

EL GOBERNADOR INTERINO
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. A
TODOS SUS HABITANTES. SABED:
QUE EL CONGRESO DEL MISMO ESTA-
DO HA DECRETADO LO SIGUIENTE.

NUM. 16.---El Congreso constitucional del Estado de Tamaulipas, ha decretado lo que sigue.

Artículo único.--El Congreso del Estado prorroga el presente período de sesiones extraordinarias, hasta hacer la declaración de Gobernador y Magistrados de la Corte de Justicia.

Lo tendrá entendido el Gobernador del mismo, y dispondrá se imprima, publique y circule.

Salon de sesiones del H. Congreso. Ciudad Victoria, Febrero 27 de 1868 --*Andres Falcon*, diputado presidente.--*Manuel M. Canseco*, diputado secretario.--*Mannel Solis*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Victoria, Febrero 27 de 1868.

Desiderio Pavon.



Modesto Ortiz,
secretario.